

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDO ABIERTO CON PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE PIENSO CANINO EN LOS CENTROS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS DE GALICIA GESTIONADOS POR TRAGSATEC**

**Ref. TEC0003763**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante el presente proceso de contratación se persigue definir las condiciones reguladores tanto del procedimiento de licitación como el de posterior contratación y realización del suministro de pienso canino a entregar en los centros de recogida de animales abandonados de Galicia gestionados por TRAGSATEC: Centro de Acollida e Protección Animal de Armenteira (Meis, Pontevedra) e Refuxio de Mougá (Ferrol, A Coruña).

**En el procedimiento de contratación será ABIERTO, por lo que TRAGSATEC se reserva el derecho a consumir la cantidad de pienso que necesite durante la vigencia del contrato, sin existir una cantidad máxima o mínima periódica, siendo las estimaciones las que se detallan en este documento.**

**2.1. DEFINICIÓN TÉCNICA**

Las empresas que opten a resultar adjudicatarias deberán realizar su oferta económica de suministro mensual de pienso, entendiéndose como tal a *cualquier sustancia o producto, incluido los aditivos, destinado a la alimentación por vía oral de los animales, tanto si ha sido transformado entera o parcialmente como si no.*

El alimento que se presupueste obligatoriamente deberá cumplir con los preceptos legales vigentes en la Unión Europea, y por supuesto con la normativa legal nacional de aplicación.

En especial se hará hincapié en el cumplimiento de la siguiente reglamentación:

- Real Decreto 1002/2012, de 29 de junio, por el que se establecen medidas de aplicación de la normativa comunitaria en materia de comercialización y utilización de

- piensos y se modifica el Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos
- REGLAMENTO (UE) Nº 575/2011 DE LA COMISIÓN de 16 de junio de 2011 relativo al Catálogo de materias primas para piensos
  - REGLAMENTO (UE) Nº 16/2011 DE LA COMISIÓN de 10 de enero de 2011 por el que se establecen medidas de ejecución del Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales.
  - Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
  - Real Decreto 1144/2006, de 6 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos.
  - REAL DECRETO 821/2008, de 16 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal.

## COMPOSICIÓN NUTRITIVA DEL ALIMENTO

El pienso a ofertar deberá tener una alta palatabilidad, y será elaborado en base a las recomendaciones de la Association of American Feed Control Officials (AAFCO), debiendo respetar los límites mínimos establecidos por dicha organización en cuanto a vitaminas y minerales. Además deberá cumplir específicamente los siguientes requisitos:

NUTRIENTE/COMPOSICIÓN	MANTENIMIENTO ADULTOS	ESPECÍFICO CACHORROS
<b>Tipo de alimento</b>	Pienso seco	Pienso seco
<b>Ingredientes desechables (no se descartan otras composiciones superiores)</b>	Cereales (55-65%), carnes y harinas cárnicas (min 20%), harina de pescado (5-10%)	Cereales (35-50%), carnes y harinas cárnicas (min 17%), harina de pescado (4-8%)
<b>Suplementación desechables (no se descartan otras composiciones superiores)</b>	ácidos grasos omega 3 y 6	ácidos grasos omega 3 y 6
<b>PROTEINA</b>	23-26	26-30
<b>HIDRATOS DE CARBONO</b>	>50%	>50%
<b>FIBRA BRUTA</b>	3-4%	2-3%
<b>GRASA BRUTA</b>	9-12%	14-20%
<b>CENIZAS</b>	< 10 %	< 9 %
<b>HUMEDAD</b>	9-11%	9-11%
<b>Vitamina A</b>	> 10.000 U.I./ Kg	> 15.000 U.I./ Kg
<b>Vitamina D3</b>	> 1.500 U.I./ Kg	> 1.500 U.I./ Kg
<b>Vitamina E</b>	> 90 mg/ Kg	> 90 mg/ Kg

**No se admitirán piensos en cuya composición se utilice fuentes de proteínas distintas a carne o harinas cárnicas.**

El producto final deberá ser aceptado por todos los perros, salvo excepciones individualizadas derivadas de procesos patológicos, por tanto se realizara nueva formulación del mismo hasta su aceptación, si fuera necesario, pero respetando la composición descrita en la tabla anterior. En caso de no llegar a la plena aceptación del pienso (salvo excepciones individualizadas derivadas de procesos patológicos) Tragsa se reserva el derecho de rescindir el contrato y pasar a la siguiente oferta más ventajosa.

Junto a la oferta económica se deberá aportar ficha con la composición así como la relación de nutrientes con los que se elabora el alimento.

### **ESTADO DEL PIENSO**

Cuando TRAGSATEC detecte que el suministro no se encuentran en buen estado o no ha sido realizado conforme a las condiciones pactadas, el adjudicatario deberá proceder a su rectificación en un plazo no superior a DOS (2) DÍAS. De no actuar de esta forma TRAGSATEC podrá imponer las penalidades del 2 % del importe adjudicado por cada día de retraso acumulado (Máx. 10 %)

### **CUANTÍAS A SUMINISTRAR**

Se estima que el consumo mensual de cada tipo de pienso será el siguiente:

<b>TIPO DE PIENSO</b>	<b>CONSUMO MANTENIMIENTO ADULTOS</b>	<b>CONSUMO ESPECÍFICO CACHORROS</b>
<b>REFUXIO DE MOUGÁ</b>	525 kg	30 kg
<b>CENTRO DE ACOLLIDA E PROTECCIÓN ANIMAL DE ARMENTEIRA</b>	3000 kg	525 kg

### **PERIODICIDAD Y FORMATO DEL SUMINISTRO**

El pienso se suministrará mensualmente en las instalaciones de cada uno de los centros, siendo por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria la carga en origen, el transporte y la descarga en destino.

Cada mes TRAGSATEC hará llegar una orden de pedido al adjudicatario en el que detallará la masa de cada tipo de pienso que es necesario que sea entregado en un plazo máximo de 5 días en el Centro, debiendo dar conformidad al mismo la empresa adjudicataria dentro de un plazo máximo de 24 horas desde su envío.

El alimento se presentará ensacado en formatos de 15 a 25 Kg, correctamente paletizado. El sistema de ensacado reunirá las condiciones mínimas que aseguren que el pienso pueda ser almacenado en condiciones normales sin riesgo de deterioro, y en todo caso deberán indicarse en el envase las condiciones ambientales que deben evitarse a tal fin. En este sentido se exigirá que el material de los sacos sea tal que mantenga seco y fresco su contenido y lo aisle de posibles fuentes de contaminación.

Todos los lotes que se suministren tendrán como mínimo una fecha de caducidad de dos meses, contado desde el momento de entrada en el Centro. Tal condición será comprobada a la llegada de cada partida por el personal del Grupo TRAGSA, el cual podrá rechazar todo aquel alimento que no lo cumpla.

### **ANÁLISIS DEL PIENSO**

Las empresas ofertantes se comprometen a que en caso de ser declaradas adjudicatarias aportarán a TRAGSATEC al menos dos analíticas del pienso emitidas por laboratorios acreditados en las que se detalle el contenido nutricional del pienso, a efectos de corroborar lo que se oferta e incluya en contrato.

La detección de desviaciones a este respecto habilitará a TRAGSATEC para resolver el contrato que se suscriba. Además aportará una declaración de componentes en la que figuren cada uno de los ingredientes del pienso y la cantidad utilizada.

En caso de cambios en el contenido de materias primas del pienso se deberá con la suficiente antelación, aportando una analítica actualizada y una nueva declaración de componentes.

**No se admitirán piensos en cuya composición se utilice fuentes de proteínas distintas a carne o harinas cárnicas.**

### **3. PRESUPUESTO**

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, con OCHENTA CÉNTIMOS (37.648,80 €) impuestos no incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

**NO SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
**LOTE 1. Centro de Acollida e Protección Animal de Armenteira**

Unidades Kg/Año	Tipo de pienso	Precio €/Kg	Importe
43.200	Pienso mantenimiento adultos	0,60 €	25.920 €
7.560	Pienso específico cachorros	0,90 €	6.804 €
<b>Total Lote 1.-</b>			<b>32.724 €</b>

**LOTE 2. Refuxio de Mougá**

Unidades Kg/Año	Tipo de pienso	Precio €/Kg	Importe
7.560	Pienso mantenimiento adultos	0,60 €	4.536 €
432	Pienso específico cachorros	0,90 €	388,80 €
<b>Total Lote 2.-</b>			<b>4.924,8 €</b>

**3.1 BAJA TEMERARIA**

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10

unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

### **3.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego. Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial. Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas. En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado a aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

## **4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

### Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSATEC lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSATEC.

Los licitadores deberán ofertar a todas las unidades que se especifican dentro de cada lote, sin necesidad de ofertar los dos lotes descritos en el presupuesto. Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto.

Junto al anexo I, para ser tenidos en cuenta en el proceso de valoración, los ofertantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Una memoria explicativa en la que se describa las especificaciones detalladas en el punto 2 del presente Pliego.
- Normativa de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales. (Anexo II, debidamente cumplimentado y firmado).

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta económica y el resto de documentación requerida, el DNI y la escritura de poder del firmante del contrato, y las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, respectivamente.

### Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, indicando la referencia del concurso (Ref. TEC0003763) y dirigidas TRAGSATEC (1ª planta), con anterioridad a las 14 horas del día 24 de enero de 2014, en las oficinas del Grupo TRAGSA, sitas en 15890 Santiago de Compostela, Vía Pasteur nº 29 – 31, Polígono do Tambre en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, de su apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Las ofertas deberán ser presentadas en el modelo que se adjunta al presente pliego como Anexo nº I, debiéndose incluir la documentación que los licitadores estimen conveniente para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitadores podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación, se indican:

**Francisco Antelo Nieto**  
**E-mail: fantelo@tragsa.es**  
**Tel.: 981.95.35.47**

Asimismo y para facilitar la formalización del contrato, deberá aportar con la oferta la escritura de poder del firmante del contrato, fotocopia del CIF de la empresa ofertante y del DNI del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.

## 5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad a la apertura de ofertas, TRAGSATEC procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

**Precio ofertado: Oitenta por cien (90%).** A la oferta más económica se le dará la máxima puntuación, 90 puntos, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 * \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

**Mejoras en la composición del alimento: 10%.** Se atribuirán hasta 10 puntos a aquellos ofertantes que mejores la composición analítica del suministro objeto de licitación. Se atribuirá 1 punto por cada elemento de composición mejorado, hasta un máximo de 10 puntos.

Se entenderá que la composición está mejorada cuando el PRODUCTO FINAL cuente con alguno de los componentes indicados en la siguiente tabla, en los valores de

referencia añadidos sobre la variación indicada y siempre dentro de los límites reconocidos científicamente como beneficiosos para la salud del perro.

Componente	Variación valorada	Valores de referencia	
		Específico cachorros	Mantenimiento Adultos
Ácido fólico	Presencia/incremento	0.9 (mg/kg)	0.6 (mg/kg)
Ácido linoleico	Presencia/incremento	3.17 (%)	2.46 (%)
Ácidos grasos esenciales omega 3	Presencia/incremento	0.69 (%)	0.6 (%)
Ácidos grasos esenciales omega 6	Presencia/incremento	3.35 (%)	2.58 (%)
Biotina	Presencia/incremento	1.12 (mg/kg)	0.81 (%)
Calcio	Presencia/incremento	1.15 (%)	1.2 (%)
Cenizas brutas	Reducción	< 9 (%)	< 10 (%)
Colina	Presencia/incremento	2000 (mg/kg)	2000 (mg/kg)
Fósforo	Presencia/incremento	0.91 (%)	0.8 (%)
Luteína	Presencia/incremento	5 (mg/kg)	No valorado
Metionina Cistina	Presencia/incremento	1.29 (%)	No valorado
Taurina	Presencia/incremento	2000 (mg/kg)	800 (mg/kg)
Vitamina B1 Tiamina	Presencia/incremento	4.3 (mg/kg)	3.1 (mg/kg)
Vitamina B12 Cianocobalamina	Presencia/incremento	0.07 (mg/kg)	0.05 (mg/kg)
Vitamina B2 Riboflavina	Presencia/incremento	4 (mg/kg)	2.9 (mg/kg)
Vitamina B3 Niacina	Presencia/incremento	15.5 (mg/kg)	11.3 (mg/kg)
Vitamina B5 Ácido pantoténico	Presencia/incremento	26.2 (mg/kg)	19 (mg/kg)
Vitamina B6 Piridoxina	Presencia/incremento	8.5 (mg/kg)	6.2 (mg/kg)
Vitamina C	Presencia/incremento	200 (mg/kg)	200 (mg/kg)

Si varias empresas licitadoras hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa se resolverá por sorteo.

Con posterioridad a la apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSATEC podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión, así como la posibilidad de hacer una visita de inspección a las instalaciones de dicha empresa adjudicataria con el objeto de verificar que se cumple con las especificaciones contempladas en este pliego y que coinciden con las descritas en la documentación a aportar.

TRAGSATEC tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## **6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por TRAGSATEC la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de una semana, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSATEC (personas de contacto, teléfonos, etc...)

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

De igual manera, sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

## **7. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

## **8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como las relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para realizar la prestación objeto del contrato.

El adjudicatario, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico.

El adjudicatario estará obligado a adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSATEC podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSATEC la falta de adopción de las mismas por el adjudicatario pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSATEC, o de cualesquiera de las empresas concurrentes.

Igualmente, el adjudicatario será plenamente responsable del personal que aporte al servicio, por lo que mantendrá todos los derechos y deberes inherentes, no existiendo vínculo laboral alguno entre TRAGSATEC y el personal que, en su caso, pudiera aportar. Si la ejecución de cada una de las entregas parciales no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o siempre TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

## **9. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Si el adjudicatario no cumple las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato, sin excluir la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSATEC pudiera tener derecho.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no respetara el plazo de entrega de 5 días, desde la realización del pedido, TRAGSATEC se impóntra las penalidades del 1 % del importe adjudicado por incumplimiento del plazo de entrega.

## **10. FACTURACIÓN Y PAGO**

Efectuado el servicio correspondiente, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSATEC y siempre ajustado al servicio realizado. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto percutible al mismo.

Las facturas se emitirán mensualmente con fecha del último día del mes al que corresponda la factura. Se enviarán a TRAGSATEC en los cinco primeros días del mes posterior a realizar el servicio.

El importe de las facturas se abonará de conformidad con lo dispuesto en la ley 3/2004, de 29 de Diciembre, mediante confirming.

## **11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato, en especial, cualquier incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente.
- c) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, este deberá indemnizar a TRAGSATEC los daños y perjuicios causados.

## **12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.

## **13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSATEC y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

**ANEXO I**
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA TEC0003763**

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de .....), vecino de ..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para la contratación **“CONCLUSIÓN DE ACUERDO ABIERTO CON PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE PIENSO CANINO EN LOS CENTROS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS DE GALICIA GESTIONADOS POR TRAGSATEC”**.

**Ref TEC0003763**, se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a la normativa vigente y al anterior Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, según el siguiente cuadro de unidades y precios

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**
**LOTE 1. Centro de Acolida e Protección Animal de Armenteira**

Unidades Kg/Año	Tipo de pienso	Precio €/Kg	Importe
43.200	Pienso mantenimiento adultos	€	€
7.560	Pienso específico cachorros	€	€
<b>Total Lote 1.-</b>			€

**LOTE 2. Refugio de Mougá**

Unidades Kg/Año	Tipo de pienso	Precio €/Kg	Importe
7.560	Pienso mantenimiento adultos	€	€
432	Pienso específico cachorros	€	€
<b>Total Lote 2.-</b>			€

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

*Este servicio se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.*

(Lugar, fecha y firma del ofertante)